Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 11 – 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio y cumple funciones en los términos que señale la ley Art. 39 de la Ley 489 de 1998.

Partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales para la correcta administración del FRISCO y el cumplimiento de su misión, debe tener presencia a nivel nacional, autorizando comisión de servicios o desplazamiento al interior del país, al personal que deba efectuar actividades propias del objeto de la sociedad dada la naturaleza de su relación con ésta (Planta, etc.), en lugar diferente a la sede habitual de la labor.

Dentro de sus políticas de gestión de la SAE SAS, es importante brindar bienestar para los colaboradores de la entidad, dentro de las cuales se encuentra ofrecer el suministro de bonos intercambiables de alimentación que satisfaga las necesidades de gustos, cantidades y precio de los colaboradores haciendo el aprovechamiento de los recursos asignados e invertidos. Por lo anterior, se estima conveniente contratar este servicio con una empresa constituida legalmente para este fin, con personal calificado, dotado y capacitado que cumpla con todos los requisitos legales y propios para satisfacer esta necesidad. Al personal que deba desplazarse de la sede habitual de trabajo y se encuentre en comisión de servicios y con autorización de desplazamiento, debe desembolsarse los gastos destinados a atender la alimentación, alojamiento y transporte.

La solución de alimentación en tarjeta contribuye a mejorar la calidad de vida de los colaboradores, promoviendo equilibrio entre vida-trabajo, reconociendo los esfuerzos personales y de equipo, generando un impacto positivo en la motivación y contribuyendo a mejorar el rendimiento de la Sociedad, en cuanto a la optimización de los procesos de contratación y costos. El suministro de este tipo de tarjetas es un mecanismo ideal para entregar beneficios de alimentación a los colaboradores, aprovechando las ventajas tributarias y laborales establecidas por la legislación colombiana.

Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S ha identificado la necesidad de adquisición de tarjetas canjeables única y exclusivamente por alimentación, en una amplia red de establecimientos comerciales en todo el país a disposición y amplio rango de posibilidades de elección, acorde con el lugar en el cual se encuentren ubicados los colaboradores que estén en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país.

El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan de contratación de la vigencia 2022.

2. OBJETO: Contratar la adquisición de tarjetas y/o bonos de alimentación para suministrar al personal que se encuentra en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Las tarjetas suministradas por el contratista deben tener las siguientes características:

1. Las tarjetas de alimentación deben encontrarse encabezados con el nombre de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y el NIT de la empresa.
2. Las tarjetas de alimentación Para
efecto de identificación
3. Las tarjetas de alimentación deben contar con amplia cobertura a nivel nacional.
4. Los valores cargados en las tarjetas de alimentación no podrán ser redimidos por dinero en efectivo.
5. Las tarjetas de alimentación no podrán ser utilizadas en cajeros electrónicos, esta no deberá ser una tarjeta débito o crédito.
6. Las tarjetas de alimentación deberán contar con una clave de uso personal e intransferible para el momento de su uso.
7. La recarga de las tarjetas Alimentación deberá estar a cargo únicamente de la SAE SAS.
8. Las tarjetas Alimentación deberán especificar la fecha de vigencia de la misma.
9. Las tarjetas de alimentación deberán contener líneas de atención al cliente por medio de los cuales el personal beneficiario pueda tomar contacto con el contratista para solucionar dudas o inquietudes suscitadas al momento del canje de las tarjetas y o de bloqueos por pérdida o robo.
10. Garantizar el manejo para dar de alta o realizar bloqueo de las tarjetas ya asignadas.
11. Garantizar la disposición y entrega oportuna de en la solicitud de tarjetas nuevas para Stock o en reposición.
12. Garantizar el bloqueo y/o reposición de la tarjeta sin pérdida de saldo dejado por el beneficiario de la SAE SAS.
13. Facilitar la Revisión de saldo de las tarjetas de alimentación para los beneficiarios.
14. Brindar el acceso para la localización de comercios para el uso de las tarjetas de alimentación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($725.000.000) monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. Distribuidos así ara la vigencia 2022 Cuatrocientos veinticinco millones de pesos ($425.000.000) Vigencia 2023 Trescientos Millones de pesos ($300.000.000). El valor señalado se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 100 de 03 febrero de 2022 Y DP 46 del 17 agosto de 2022

4. FORMA DE PAGO: La SAE SAS efectuará los pago mensuales, conforme a las recargas que se realicen en las tarjetas objeto del presente contrato, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de las tarjetas deberá realizarse en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales, y/o nivel Nacional, así:

Bogotá: Calle 93B No. 13-47 PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Cr. 57 No.99A - 65 Piso 16 Centro Empresarial Torres del Atlántico Oficina 1601 Torre Sur- Tel. 3855089

6. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato Sera de catorce (14) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

7. SUPERVISION: La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo de la Vicepresidencia administrativa y financiera o quien esta asigne.

8. OBLIGACIONES: El Contratista seleccionado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 GENERALES:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual.
4. Cumplir con el objeto del contrato.
5. Colaborar con la Empresa para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
8. Mantener fijos los precios y/o porcentaje de comisión ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Empresa en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Entregar los bienes, obras o servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
14. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.2 ESPECIFICAS:

1. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
2. Constituir la garantía única.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de Cumplimiento.

4. Entregar las tarjetas para uso exclusivo de Alimentación.
5. Emitir las tarjetas alimentación con fecha de vencimiento.
6. Entregar las tarjetas empacadas en bolsas selladas, para garantizar la seguridad en el manejo y la entrega de estas.
7. Capacitar al personal designado por la SAE, para la realización del cargue de las tarjetas con los valores correspondientes.
8. Preparar, distribuir y entregar a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, toda la información y reglamentación requerida para el funcionamiento de las tarjetas de alimentación.
9. Colaborar con la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
11. Entregar una relación de los establecimientos tales como restaurantes y supermercados que se encuentran afiliados, para redimir las tarjetas alimentación a nivel nacional.
12. Entregar las tarjetas de acuerdo con las solicitudes mensuales que realice el supervisor del contrato
13. Realizar acompañamiento y capacitación sobre el uso y cargue de las tarjetas alimentación.
14. Mantener reserva sobre la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
16. El número de beneficiarios y de tarjetas podrá variar de acuerdo a las novedades de nómina que se reciban, por lo que deberá garantizar la entrega de un stock de tarjetas para la entidad.
17. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante de este contrato.

8.3. OBLIGACIONES DE SAE

1. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato
2. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista
3. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna
4. Suministrar al contratista de manera oportuna la información necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato.
5. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
6. Atender de manera oportuna las solicitudes efectuadas por el contratista para la correcta ejecución del Contrato.
7. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
8. Dotar al personal en misión con las herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de su labor.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.

9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La SAE, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con las normas que regulan el proceso y el Manual de Contratación adoptado por SAE.

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
•	Requisitos Técnicos	Cumple / NO cumple
•	Requisitos Jurídicos	Cumple / NO cumple
•	Requisitos financieros	Cumple / NO cumple

La oferta deberá cumplir con los requerimientos mínimos (Jurídicos, técnicos y financieros) que a continuación se describen, sin que ello signifique que no puedan solicitarse a juicio de **SAE**, documentos que inicialmente no se hayan solicitado, siempre que con ellos no se pretenda hacer la comparación o calificación de estas, en cuyo caso su ausencia será insubsanable.

La SAE, tendrá la facultad de solicitarle a los oferentes aclaraciones o documentos complementarios no esenciales o esenciales si se trata de documentos necesarios para la evaluación del oferente y no de la oferta económica, en cuanto se estimen pertinentes en relación con sus respectivas ofertas.

En todo caso si alguno de los oferentes no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia, la oferta económica NO será habilitada y por consiguiente la SAE no procederá a la calificación económica de su oferta.

9.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el objeto del proceso mediante la presentación mínimo de tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos debidamente suscritos ejecutados al 100% con entidades públicas o privadas, cada una por un valor igual o superior al presupuesto oficial.
Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de inicio del contrato y fecha de finalización.
4. Objeto del contrato debidamente especificado.
5. Valor total.
6. Nombre y cargo de quien la suscribe.
7. La certificación deberá ser firmada debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Las propuestas que no acrediten la experiencia mínima requerida no serán habilitadas y por consiguiente no serán evaluadas económicamente.

LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Si se advierten discrepancias entre la información contenida en el documento presentado por el oferente y lo establecido por la SAE, la propuesta será rechazada.

9.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) El oferente debe ser una Persona Jurídica que así lo acredite.

2) Carta de presentación de la propuesta indicando que la validez de la propuesta es de mínimo 60 días calendario.

3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente:

- Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado en proceso de contratación.
- Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.
- Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.
- Que la duración remanente de la compañía proponente es de mínimo la duración del contrato y un año más.

4) Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal.

5) Certificado de Antecedentes de responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República).

6) Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) del proponente y del Representante Legal (Procuraduría General de la Nación).

7) Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional).

8) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal, en que señale que se encuentra al día como mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9) Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).

10) Certificación Bancaria.

9.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

9.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento.

4. El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el numeral 5.2 del Manual de Contratación de SAE.

5. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes. Los integrantes solo podrán ser personas jurídicas.

9.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

9.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

9.2.6 Copia del Registro Único Tributario
9.2.7 Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal
9.2.8 Certificación Bancaria

9.3 REQUISITOS FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento Menor o igual a 95%
Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

Índice de Liquidez
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo
Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Índice de Endeudamiento
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.
(Pasivo Total / Activo Total)

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

9.4 OFERTA ECONÓMICA

- La oferta económica debe presentarse de conformidad con el formato No. 02 correspondiente (propuesta económica).
- La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, financiera y técnicamente hábil.
- El proponente no podrá superar el valor total del presupuesto del presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.
- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso se redondeará hacia abajo.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.
- Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SAE SAS y el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Se deberán incluir todos los gastos que se requieran para la prestación del servicio, gastos administrativos, transporte, logística, viáticos, IVA e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto del contrato.

- El oferente deberá diligenciar para la evaluación de la propuesta económica, el Anexo No. 2 Propuesta económica, con el porcentaje de comisión que deberán ofertar por un valor igual o por debajo del establecido en el estudio de mercado que corresponde al 4%. Sin embargo, la oferta en ningún caso deberá superar el presupuesto del proceso.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La SAE seleccionara la oferta más favorable al proponente que: Oferte el menor porcentaje de Comisión en el cuadro de oferta económica y oferte mayor número de establecimientos aliados para redimir las tarjetas exclusivamente en alimentación, para ello deberán entregar una relación de los establecimientos tales como restaurantes y supermercados que se encuentran afiliados, para redimir las tarjetas alimentación a nivel nacional.

Las demás ofertas se ordenarán de acuerdo con el orden descendente del porcentaje de Comisión, para que en el evento de incumplimiento del oferente al que fue adjudicado el contrato, pueda ser seleccionada la siguiente oferta conforme al orden de elegibilidad

11. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre dos o más proponentes LA SAE definirá la adjudicación a favor del proponente de la siguiente manera en orden preferente:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme12.

3. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se utilizar un método aleatorio.

12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.

3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.

5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.

6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.

7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.

9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.

11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.

12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.

13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.

14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.

15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.

17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.

19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.

20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.

21. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.

22. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

23. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.

24. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

25. Cuando la oferta supere alguno de los ítems del formato de oferta económica establecido para este proceso.

26. Cuando se presente un porcentaje de comisión mas alto del establecido en el formato de oferta económica.

13. GARANTIAS

- **Garantía Contractual**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato. El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza a favor de "Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y las multas	Igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses y diez (10) días.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato más tres (3)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad de los Servicio	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses y diez días (10) más	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato

14. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación en la página web: www.saesas.gov.co y del Secop II de los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, formatos y publicación mediante aviso informativo	5 de septiembre de 2022
Formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos correo electrónico: gcontratos@saesas.gov.co	6 a 8 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: www.saesas.gov.co y Secop II	14 de septiembre de 2022
Presentación de las propuestas vía correo electrónico: gcontratos@saesas.gov.co	21 de septiembre de 2022 hasta las 4:00 p.m.
Periodo de evaluación de las propuestas presentadas.	22 al 27 de septiembre de 2022
Periodo de subsanabilidad de las propuestas.	28 al 30 de septiembre de 2022
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: www.saesas.gov.co y Secop II	3 de octubre de 2022
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: gcontratos@saesas.gov.co	4 y 5 de octubre de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo si hay lugar en la página web: www.saesas.gov.co y Secop II	7 de octubre de 2022
Publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web: www.saesas.gov.co y Secop II y elaboración del contrato	12 de octubre de 2022
Suscripción y Legalización del Contrato (Compromiso Presupuestal y Aprobación de las Garantías Contractuales)	19 de octubre de 2022

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas **en un (1) original** debidamente foliadas al correo gcontratos@saesas.gov.co. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicho correo.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente al descrito en los presentes términos; aquellas enviadas fax o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

El día y hora de cierre establecidos para la presentación de propuestas, se levantará un acta de cierre donde se consignarán los nombres de los proponentes en orden cronológico de radicación. Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por el correo electrónico de SAE SAS, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 11 de 2022

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a "Contratar la adquisición de tarjetas y/o bonos de alimentación para suministrar al personal que se encuentra en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país."

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2. Que estoy atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en los presentes términos de referencia en el evento de ser adjudicatario del contrato.
7. Que la validez de la propuesta es mínima 60 días calendario.
8. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
9. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
10. Que bajo la gravedad del juramento manifiesto no encontrarme incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el Código de Ética Conducta y Buen Gobierno de la SAE SAS

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección

Ciudad

Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 2

Señores:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE SAS)

Ref:

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en forma irrevocable y como precio final y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso. Ofrezco prestar los bienes correspondientes bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto; por un valor total de _____ ($_____) incluido IVA.

DESCRIPCION	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN TARJETAS ALIMENTACIÓN $ 725.000.000	
Comisión ___%	
Iva Sobre la Comisión 19%	
VALOR TOTAL	

Las ofertas que presenten una comisión superior al **4,4%** no serán evaluadas

En los valores de la oferta se debe tener en cuenta:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado
- Calidad
- Atención post contratación
- Garantías exigidas
- Demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA GENERAL

NOTA 1: La oferta no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso, establecidos en el estudio de mercado contenido en los estudios términos de referencia del presente proceso. Si éste es superior la oferta será rechazada.

Nota 2: El valor total del contrato corresponde a la vigencia 2022 Y 2023.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO